



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 10



miércoles, 16 de enero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-010

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Sotresgudo (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones
por infracción de las normas de tráfico urbano

10

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios
con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

11

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

13

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

14

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de varios tributos locales
del cuarto trimestre de 2012

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Exposición pública y cobranza de recibos de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua del cuarto trimestre de 2012 16

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 17

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 24

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2012 25

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación provisional del presupuesto general del ejercicio de 2013 26

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil 27

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Subasta para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.166 28

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación de los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa por alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2012 29

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2013 30

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2013 31

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobación de la modificación, anulación y rectificación en contabilidad de saldos por derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados 32

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado ovino en Vivanco de Mena 33

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado caprino en Vivanco de Mena 34

Concurso para la provisión de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos como personal laboral temporal 35



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Aprobación definitiva sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función 39

JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 40

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2012 41

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2012 42

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012 43

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 44

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 45

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2012 46

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobación provisional del presupuesto de los ejercicios de 2010 y 2011 47

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2013 48

Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2012 49

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de varias fincas rústicas 50

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 52



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 935/2012 53

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 194/2012 56

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2013 58

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE COTO DE CAZA VIRGEN DE LAS QUINTANILLAS

Prórroga de coto de caza BU-10.423 de Villavedeo, Villapanillo,
Las Quintanillas, Ael y Villarán 59

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA

Convocatoria a la Asamblea General ordinaria 63



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden (P0900029J) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Sotresgudo (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Recogida de agua de manantiales existentes en una zona alta mediante material de filtro y tubos tipo dren, hasta encauzar el agua en una arqueta de recogida. Posteriormente se conduce por gravedad hasta un depósito de almacenaje desde donde se distribuye a las viviendas.

– La situación de los puntos de captación es la siguiente:

Número	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	502	35.069	Umbieja	Sotresgudo	Burgos
2					

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,18 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 5.715 m³/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.02: Quintanilla-Peña Horadada-Atapuerca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Sotresgudo (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-770/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 22 de noviembre de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., el Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Puede usted proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia:* Podrá beneficiarse de la reducción del 50% del importe de la multa realizando el pago de la misma durante los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación. El pago reducido comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del pago de la multa. Para realizar el pago puede consultar al teléfono 947 51 26 46.

B) *Disconformidad con la denuncia:* En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C) *Identificación del conductor o arrendatario:* Si usted no es el responsable de la infracción está obligado a identificar, en plazo de veinte días naturales, al conductor aportando sus datos personales, incluido su número de permiso de conducción (artículo 9 bis de la LSV). Si este no figura inscrito en el Registro de Conductores de la DGT deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España o copia del contrato de arrendamiento en el supuesto de alquiler de vehículos sin conductor.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Plaza Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;
ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente / Recibo	Matricula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2012002793 / 1572202	V -000447-GM	HERNANDEZ*HEREDIA,ABEL	45570620F	CIR	094 2E 5X G	16/08/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012002796 / 1572209	-008134-CVJ	CORNALI*DANIEL,JOSEPH	X2001037Z	CIR	154 5A G	16/08/2012	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN / 0 Puntos
2012002822 / 1572248	-008901-GVM	ARRANZ*SAN JOSE,JOSE ANTONIO	03433628G	CIR	094 2E 5X G	18/08/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012002826 / 1573949	L -005210-S	DELCHEV*YANEV,STEFAN	X4006386Q	CIR	171 5A L	21/08/2012	80,00	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA (LINEA LONGITUDINAL CONTINUA) / 0 Puntos
2012002843 / 1574197	-005720-GXL	ARRANZ*AGUADO,JOSE IGNACIO	12409525J	CIR	094 2G SZ G	23/08/2012	200,00	ESTACIONAR EN DOBLE FILA / 0 Puntos
2012002910 / 1575501	-007245-CWP	BROGERAS*MERINO,ALBERTO	45423660V	CIR	154 5A G	01/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL (IMPIDIENDO ENTRADA A UNA VIVIENDA) / 0 Puntos
2012002915 / 1575506	-007498-HLC	HIDALGO*GARCIA,ANTONIO MANUEL	52324412X	CIR	091 2 5C G	02/09/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE / 0 Puntos
2012002922 / 1575530	-008732-CHP	MARTINEZ*VICENTE,SANDRA ESTHER	71103171M	CIR	094 2E 5X G	02/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012003021 / 1575856	B -007873-PJ	DUAL*JIMENEZ,ANGEL	45420614F	CIR	154 5A G	07/09/2012	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL PROHIBICIÓN DE CARGA Y DESCARGA (DE LUNES A SÁBADO DE 6 A 9 HORAS) / 0 Puntos
2012003067 / 1575907	-007637-CNP	SAMURAI CONSTRUCCIONES MAJORERAS SL	B35674415	CIR	091 2 5C G	12/09/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN VADO (Nº 106) DEBIDAMENTE SEÑALIZADO / 0 Puntos
2012003072 / 1575912	-005967-GZT	SANZ*YESARES,MARIA	11842409P	CIR	154 5A G	15/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL / 0 Puntos
2012003088 / 1575959	-009008-GFJ	ECHEVARRIA*BAÑUELOS,DOMINICA	71931427P	CIR	094 2A 5Q G	17/09/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LUGAR RESERVADO A MINUSVÁLIDOS / 0 Puntos
2012003090 / 1576119	-005929-DTG	LOPEZ*MATEO,FERNANDO	71257907C	CIR	094 2E 5X G	18/09/2012	200,00	ESTACIONAR INVADIENDO EL PASO DE PEATONES / 0 Puntos
2012003095 / 1576179	-005017-DNV	PEÑA*RUBIO,FRANCISCO JAVIER	07468684D	CIR	094 2A 5R G	16/09/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE PASO DE PEATONES Y ACERA (IMPIDE EL GIRO DE C/ LOS POZOS A C/ SAN ANTONIO) / 0 Puntos
2012003126 / 1576241	M -003872-VC	CALLE*ONTOSO,JUAN MIGUEL	13112370R	CIR	155 5A G	22/09/2012	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE OBLIGACIÓN / 0 Puntos
2012003129 / 1576244	-000144-GZX	AFRICAN PHARMA, S.L.	B85047967	CIR	094 2A 5G L	22/09/2012	90,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN CARRIL DE CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2012003135 / 1576312	BU-001293-Z	ESCOLAR*RAMOS,RUFINA	71239044V	CIR	094 2E 5X G	20/09/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003138 / 1576315	-003415-FLC	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO SL	B09375601	CIR	094 2E 5X G	24/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012003139 / 1576316	BU-007882-P	PUENTE DE LA*PEREZ,JAIME JUAN	12948837K	CIR	094 2E 5X G	24/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012003182 / 1576448	-008952-CDT	LOPEZ*IZQUIERDO,ANGEL	13052003D	CIR	094 2E 5X G	26/09/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003225 / 1576616	-009251-FFC	GARCIA*LOPEZ,ALBERTO	71104701V	CIR	094 2A 5G L	27/09/2012	90,00	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2012003229 / 1576620	-007787-FYB	PASCUAL*LOPEZ,ALFONSO	13109501F	CIR	094 2C SU L	27/09/2012	90,00	ESTACIONAR EN ZONA MARCADA PARA CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2012003244 / 1577117	-007299-FCP	MARTINEZ*BRAVO,ANA MARIA	01819943E	CIR	094 2E 5X G	24/09/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003245 / 1577118	-004492-BMY	CASTILLA*HERNANDEZ,Mª CRISTINA	71105824J	CIR	094 2E 5X G	24/09/2012	200,00	ESTACIONADO EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012003246 / 1577119	-002125-FBC	MARTINEZ*CALVO,TEOFILO	71253319D	CIR	091 2 5G G	25/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO PARA CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2012003250 / 1577125	M -005061-WH	C ECHEVERRI PEÑA SL	B09475559	CIR	154 5A G	29/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL, CARGA Y DESCARGA DE LUNES A SÁBADO DE 6:00 A 9:00H / 0 Puntos
2012003420 / 1592729	BU-009300-S	PUENTE DE LA*BRIONES,M.TERESA	12948532S	CIR	154 5A G	13/10/2012	200,00	NO OBEDECER SEÑAL DE PROHIBICIÓN (PROHIBIDO ESTACIONAR SÁBADOS A PARTIR DE LAS 0 HORAS) / 0 Puntos
2012003428 / 1592738	B -005394-SP	TUTUSAUS*BESANTE,NURIA	38111747B	CIR	154 5A G	13/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL / 0 Puntos
2012003431 / 1592741	-001893-CVY	SANZ*RAMIRO,CARMELO	45420115Z	CIR	094 2A 5R G	14/10/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO DE PEATONES / 0 Puntos
2012003434 / 1592748	-000246-GPZ	IÑIGO*DOMINGUEZ,LUIS	09279968C	CIR	091 2 5G G	13/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA CARGA Y DESCARGA (HORARIO LUNES A SÁBADO 6:00-9:00H) / 0 Puntos
2012003437 / 1592753	-005035-FLV	PABLO DE*MARTIN,MONICA	71101594S	LSV	9BI 1 5D MG	16/10/2012	1.500,00	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN (Procede de expte. 2012002934 de fecha 01/09/2012, hora 23:30, en vía Camino Alagunas) / 0 Puntos



Expediente / Recibo	Matricula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2012003440 / 1592766	BI-003431-AX	ARRIBAS*DORADO,RAUL	71107007T	CIR	094 2E 5X G	09/10/2012	200,00	ESTACIONADO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003443 / 1592769	-004844-DLJ	FERNANDEZ*MARTINEZ,DAVID	45424232Z	CIR	091 2 5G G	16/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN HORARIO DE SU UTILIZACIÓN / 0 Puntos
2012003457 / 1592823	BU-007172-S	BENITO*BENITO,MARIA JIMENA	45419169B	CIR	094 2A 5Q G	15/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA RESERVADA A MINUSVÁLIDOS / 0 Puntos
2012003459 / 1592825	VI-004111-U	GIL*RODRIGUEZ,OSCAR DANIEL	X3737084K	CIR	094 2A 5H L	17/10/2012	90,00	ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO A OTROS USUARIOS (CRUZ ROJA) / 0 Puntos
2012003460 / 1592826	BU-001903-S	BORJA*DUAL,FAUSTINO	71105467R	CIR	171 5A L	17/10/2012	80,00	ESTACIONAR EN ZONA MARCADA CON LÍNEA AMARILLA CONTINUA / 0 Puntos
2012003510 / 1592885	-003783-CSL	PINEDA*CASADO,DAVID	71103307A	CIR	094 2E 5X G	19/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2012003518 / 1592893	SO-008551-F	HERNANDEZ*LOBATO,MANUEL	45422835C	CIR	091 2 5I G	20/10/2012	200,00	ESTACIONAR INTERCEPTANDO LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2012003254 / 1577135	-006610-GHR	PIÑEIRO*BRIONGOS,JUAN MANUEL	30635871D	CIR	094 2A 5R G	29/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN UN PASO PARA PEATONES / 0 Puntos
2012003255 / 1577136	BU-009651-Y	MARTINEZ*RUBIO,JESUS	45416858T	CIR	091 1 5B L	29/09/2012	80,00	ESTACIONAR EN UN CARRIL DE CIRCULACIÓN, OBSTACULIZANDO LA VISIÓN DE OTROS CONDUCTORES AL SALIR DE LOS GARAJES, OBLIGÁNDOLES A INVADIR EL CARRIL CONTRARIO EN VÍA DE DOS SENTIDOS / 0 Puntos
2012003259 / 1577141	-004257-CLR	GONZALEZ*PECHARROMAN,ROSARO	51324385T	CIR	094 2A 5Q G	29/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA MINUSVÁLIDOS / 0 Puntos
2012003260 / 1577187	-007919-CKD	SERVICIOS DE MEDIACION FINANCIERA DE LA RIBERASLU	B09486655	CIR	154 5A G	01/10/2012	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR / 0 Puntos
2012003273 / 1577212	-008952-CDT	LOPEZ*IZQUIERDO,ANGEL	13052003D	CIR	094 2E 5X G	28/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA OBSTACULIZANDO EL TRÁFICO DE PEATONES / 0 Puntos
2012003280 / 1577219	-008093-HLG	GONZALEZ*SANCHEZ,ANGELA	34635585T	CIR	094 2A 5Q G	02/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO A MINUSVÁLIDOS / 0 Puntos
2012003281 / 1577220	-006911-CLR	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO SL	B09375601	CIR	094 2A 5G L	02/10/2012	90,00	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2012003282 / 1577221	VI-004876-W	BORJA*JIMENEZ,FAUSTINO	16234029P	O09	007 1 A L	02/10/2012	90,00	ESTACIONAR SIN TICKET (TICKET: 06011801-5) / 0 Puntos
2012003283 / 1577222	-004387-HCL	CURA DEL*GIL,LUIS JAVIER	13086516E	CIR	167 5A G	02/10/2012	200,00	NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA / 0 Puntos
2012003292 / 1577251	-004067-CYG	FERNANDEZ*GUTIERREZ,Mª TERESA	20193239K	CIR	091 2 5G G	02/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA CARGA Y DESCARGA (LUNES A SÁBADO 6 A 9 HORAS) / 0 Puntos
2012003298 / 1577275	-007657-FRG	CAMARERO*MARTINEZ,EMILIA	13077490N	CIR	091 2 5C G	04/10/2012	200,00	ESTACIONAR INTERCEPTANDO LA ENTRADA Y SALIDA DEL VADO SEÑALIZADO Nº 1143 / 0 Puntos
2012003313 / 1577301	M-006371-SK	SILVA*VALENCIA,DIEGO ALEJANDRO	49540268Q	CIR	094 2A 5R G	12/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES / 0 Puntos
2012003334 / 1577341	M-005142-MU	HERNANDO*CERCADILLO,SANTIAGO	71107987Z	CIR	094 2E 5X G	07/10/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003410 / 1592719	-001562-CGC	FLORES*OCAMPO,YOJANA LISSETTE	Y0497989F	CIR	171 5A L	10/10/2012	80,00	ESTACIONADO EN ZONA AMARILLA / 0 Puntos
2012003417 / 1592726	-006130-GGF	MADRID*PEREZ,GERARDO	05662203V	CIR	154 5A G	12/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL CORRESPONDIENTE (Y LÍNEA AMARILLA - SEÑAL HORIZONTAL (EXCEPTO AUTORIZADOS)) / 0 Puntos
2012003419 / 1592728	-004694-GTT	ROMERO*ROMERO,FLOR NAYIBE	X9407199S	CIR	171 5A L	12/10/2012	80,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO CON LÍNEA AMARILLA CONTINUA / 0 Puntos
2012003531 / 1592907	M-006627-ZX	LEAL*PASTOR,JORGE	71103862Y	CIR	154 5A G	20/10/2012	200,00	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL CARGA / DESCARGA / 0 Puntos
2012003569 / 1592987	V-002380-FU	DELGADO*GABRIEL,ALBERTO	71102739X	CIR	094 2E 5X G	18/07/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012003573 / 1592991	TX- 2647-XA	IONITA,NICUSOR	Y1515910V	CIR	094 2D 5V G	22/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO PARA MINUSVÁLIDOS SIN TARJETA QUE LO IDENTIFIQUE / 0 Puntos
2012003579 / 1593022	-001057-BYL	GARCIA*CRISTOBAL,ALBERTO	13100997J	CIR	091 2 5C G	23/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN VADO Nº 334 / 0 Puntos
2012003581 / 1593032	-008254-BHY	REDONDO*FUENTE DE LA,LUIS F.	13096893A	LSV	9B1 1 5C MG	24/10/2012	600,00	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN - Procede de expte 2012002587 de fecha 30/07/2012, hora 13:20, en vía Pz. Jardines de Don Diego, 6 / 0 Puntos
2012003582 / 1593033	M-004341-UM	MACHIO*GUISADO,JUAN CARLOS	09761101Q	LSV	9B1 1 5C MG	24/10/2012	600,00	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN - Procede de expte 2012002523 de fecha 10/07/2012, hora 20:12, en vía Cl. San Francisco a Pz Arco Isilla / 0 Puntos



Expediente / Recibo	Matricula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2012003584 / 1593067	-005770-FNS	JUEZ*GONZALEZ,JESUS ROBERTO	13156638V	CIR	094 2C 5U L	23/10/2012	90,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN CALLE RESERVADA A CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2012003586 / 1593069	T -004313-BD	CALVO*GOMEZ,ADOLFO	13079000G	CIR	171 5A L	23/10/2012	80,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LUGAR PROHIBIDO POR LINEA AMARILLA CONTINUA / 0 Puntos
2012003599 / 1593310	-001756-FVJ	VILLA DE LA*URRACA,GREGORIO	70233584W	CIR	094 2E 5X G	26/10/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003601 / 1593312	L -003712-AJ	HERNANDO*HERRERO,BENJAMIN	13017633R	CIR	092 2 5A L	26/10/2012	80,00	ESTACIONAR DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL ESPACIO DISPONIBLE / 0 Puntos
2012003604 / 1593315	M -008051-YW	LAZAR*IOAN,OVIDIU	X8374872C	CIR	094 2E 5X G	26/10/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003605 / 1593316	BU-000303-U	DIMITROV*ARGIROV,IVO	X7169327C	CIR	091 2 5H G	26/10/2012	200,00	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR / 0 Puntos
2012003689 / 1594040	BU-001460-Z	MARTINEZ*RODRIGUEZ,ROSA MARIA	71105053R	CIR	094 1F 5N G	31/10/2012	200,00	PARAR EL VEHICULO OBLIGANDO AL RESTO DE VEHICULOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLEMENTARIAS (CREANDO UN OBSTÁCULO) / 0 Puntos
2012003690 / 1594057	BU-001460-Z	MARTINEZ*RODRIGUEZ,ROSA MARIA	71105053R	CIR	117 1 5A G	31/10/2012	200,00	NO UTILIZAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO (No se entrega copia, se informa verbalmente) / 3 Puntos
2012003691 / 1594070	-004031-CLJ	MORENO*GONZALEZ,FELIX	78475942B	CIR	171 5A L	31/10/2012	80,00	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR LINEA AMARILLA. DIFICULTAR GIRO A LA DERECHA / 0 Puntos

En Aranda de Duero, a 13 de diciembre de 2012.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
024943/2012	ALONSO ORTIZ,JOSE MARIA	013132989-N	-4888-BGN	13/07/2012	48,00	0
002457/2012	CERMEÑO RUIZ,MARIA DEL PUY	071284774-T	-3210-GBR	03/12/2011	60,00	0
018107/2012	GUTIERREZ BALBAS,MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	03/05/2012	48,00	0
018039/2012	GUTIERREZ BALBAS,MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	24/04/2012	48,00	0
002110/2012	MARTIN GARCIA,HECTOR	013134810-Q	-5013-DPZ	29/11/2011	48,00	0
004126/2012	MARTIN GARCIA,HECTOR	013134810-Q	-5013-DPZ	14/12/2011	48,00	0
012004/2012	NEBREDASANTOS,MARIA DE LOS ANGELES	013039405-S	-9225-CZT	14/02/2012	48,00	0
052958/2011	ORDOÑEZ ALONSO,EDUARDO	013086571-P	-4172-DTV	17/11/2011	60,00	0
012102/2012	ORDOÑEZ ALONSO,EDUARDO	013086571-P	-4172-DTV	16/02/2012	48,00	0
014615/2012	VADILLO SANZ,ANGEL FELIX	003056099-C	BU-4631-X	04/02/2012	200,00	0

Burgos, a 28 de diciembre de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
025456/2012	ACTIVIDADES DE REPARACION Y COMPRAVENTA	B0950077-8	-7941-CPX	03/07/2012	900,00	0
024106/2012	ADRIAN DOSIO, OSCAR LUIS	013113913-A	BU-9852-S	07/04/2012	200,00	4
025287/2012	ALONSO FUENTE, LUIS MARIANO	013122223-X	BU-1588-T	25/06/2012	200,00	3
026673/2012	ANTONA SALMONES, FRANCISCO	025149795-P	-7266-HKY	02/08/2012	48,00	0
015392/2012	BALLESTA GARAY, RAMON	037643353-N	-8407-HHS	20/04/2012	300,00	2
026867/2012	BLANCO TORELLO, SAMUEL	071679902-B	B-5501-PN	29/06/2012	200,00	0
009191/2012	CALVO BARRIO, ZURIÑE	072731968-B	-3714-BTC	14/02/2012	200,00	4
025458/2012	DEPORDIST EBRO S.L.	B0951071-0	-0994-FGS	09/07/2012	900,00	0
025424/2012	DUQUE DIAZ, DIANA PATRICIA	X4463001-N	M-6264-SP	23/07/2012	1.200,00	0
031145/2012	FERNANDEZ SAENZ, MARIA ASCENSION	013128860-T	-2919-GLC	25/09/2012	60,00	0
024384/2012	GARCIA HERNANDEZ, JORGE	012398840-T	-5383-FGD	17/07/2012	300,00	2
028738/2012	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	24/08/2012	48,00	0
019369/2012	IBARRA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	000694145-M	-2794-DVB	15/05/2012	300,00	2
023512/2012	ILIE, IULIAN	X3495665-X	-7868-DWN	22/06/2012	60,00	0
022713/2012	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W	-1954-BDL	06/06/2012	60,00	0
024119/2012	MARISCAL GARCIA, PEDRO MARIA	071260085-J	BU-1794-S	27/05/2012	200,00	3
027595/2012	MARTIN PEÑA, ANGEL LUIS	071271981-H	-4141-CGN	10/08/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
026080/2012	MIGUEL RICO,JOSE MANUEL	071264681-D	-8088-DNY	26/06/2012	200,00	3
027464/2012	MORENO PEÑAS,JUAN JOSE	071263258-N	-9948-BZP	08/08/2012	60,00	0
020491/2012	MORON RAMIREZ,LUIS	012888618-Q	BU-3844-N	11/04/2012	200,00	4
022281/2012	MUZA JIMENEZ,MARIANO	078883685-X	-6711-CSN	18/07/2012	600,00	0
023496/2012	ORDOÑEZ AUSIN,JOSE LUIS	013050374-J	-7640-GLM	13/06/2012	200,00	3
029018/2012	ORTIZ DIAZ,ANTONIO	013079955-Q	-4949-HHS	28/08/2012	60,00	0
024072/2012	PARDO ROMAN DE,JESUS ENRIQUE	013159254-B	-4920-CWL	05/07/2012	48,00	0
032000/2012	PEREZ LAZARO,ANA BELEN	013138891-A	BU-6034-X	04/10/2012	48,00	0
015297/2012	RENEDO HOYO DEL,ANTONIO	013104484-G	-8065-FJF	06/04/2012	400,00	4
031377/2012	ROJO CARBONERO,ADELA	013020137-K	-6566-CJK	27/09/2012	48,00	0
023497/2012	SAGREDO GARCIA,JOSE	012179009-A	BU-6701-X	04/06/2012	200,00	3
023420/2012	SIERRA GALARON,LUIS OSCAR	013118531-K	BU-1098-T	08/06/2012	200,00	3
022186/2012	TOTORICA TOME,RAUL	071265985-W	-4057-CWD	09/07/2012	600,00	0
027777/2012	VILLALAIN MARTIN,ANA	071289025-L	-8425-GDC	16/09/2012	500,00	4

Burgos, a 28 de diciembre de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 106.000,00 euros y el estado de ingresos a 106.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Celada del Camino, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo por el cual se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de referida Ley puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme previene el artículo 169.1 de la citada Ley.

En Cubo de Bureba, a 4 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Roberto Cabezón Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 9 de enero de 2013 los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliar de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 4T/2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio de 2012, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Exposición pública y cobranza de recibos de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua

Aprobadas por el Ayuntamiento de Medina de Pomar las listas cobratorias de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua correspondientes al cuarto trimestre del año 2012, se exponen al público a efectos de reclamaciones y observaciones, por periodo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; lugar de exposición: Oficinas de Aquagest, S.A., en Medina de Pomar, Plaza del Corral, n.º 2.

A su vez se notifican las cuotas a los interesados conforme establece el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobranza es de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar y forma de pago: En las oficinas del servicio citadas, por domiciliación o en las entidades determinadas en los recibos que se notifican individualmente.

La falta de pago en periodo voluntario conlleva el inicio del período ejecutivo para su cobro, aumentándose la deuda con los recargos e intereses oportunos y, en su caso, se podrá proceder al corte de suministro de conformidad con el Reglamento del servicio.

Contra el acuerdo de aprobación de las listas cobratorias los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso que estimen pertinente.

En Medina de Pomar, a 10 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de noviembre de 2012, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

El Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. – *Naturaleza jurídica y hecho imponible.*

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Artículo 3. – *Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística. Están sujetos a previa licencia urbanística, sin perjuicio de las demás intervenciones administrativas que procedan conforme a la normativa aplicable en cada caso, los siguientes actos de uso del suelo:



a) Actos constructivos:

1. Las obras de construcción de nueva planta.
2. Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
3. Las obras de ampliación o rehabilitación de construcciones e instalaciones existentes.
4. Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
5. Las obras de construcción de embalses, presas y balsas, así como las obras de defensa y corrección de cauces públicos.
6. Las obras de modificación o reforma de las construcciones e instalaciones existentes.
7. Las obras de construcción o instalación de cerramientos, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.
8. La colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde las vías públicas.
9. La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.

b) Actos no constructivos:

1. La modificación del uso de construcciones e instalaciones.
2. Las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
3. La primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
4. Las actividades mineras y extractivas en general, incluidas las minas, canteras, graveras y demás extracciones de áridos o tierras.
5. Las obras que impliquen movimientos de tierras relevantes, incluidos los desmontes y las excavaciones y explanaciones, así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural.
6. La corta de arbolado y de vegetación arbustiva que constituya masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque en suelo urbano y en suelo urbanizable.

c) Los demás actos de uso del suelo que se señalen expresamente en los instrumentos de planeamiento urbanístico.

No obstante, no requieren licencia urbanística los siguientes actos de uso del suelo:

- a) Las obras públicas y demás construcciones e instalaciones eximidas expresamente por la legislación sectorial.



b) Las obras públicas e instalaciones complementarias de las mismas previstas en Planes y Proyectos Regionales aprobados conforme a la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

c) Los actos amparados por órdenes de ejecución dictadas por el Ayuntamiento, las cuales producen los mismos efectos que el otorgamiento de licencia urbanística.

d) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, cuya aprobación produce los mismos efectos que el otorgamiento de licencia urbanística.

e) En general, todos los actos previstos y definidos en proyectos de contenido más amplio previamente aprobados o autorizados.

Artículo 4. – *Exenciones.*

En base a lo establecido en la Disposición Transitoria 1.^a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales no podrán alegarse respecto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras cuantos beneficios fiscales estuvieran establecidos en los tributos locales con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tanto de forma genérica como específica, en toda clase de disposiciones distintas de las de régimen local, sin que su vigencia pueda ser invocada respecto de ninguno de los tributos regulados en este texto refundido.

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra. A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6. – *Base imponible.*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. Quedan excluidos de la base imponible el impuesto sobre el



valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. – Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 3,4%.

Artículo 8. – Bonificaciones.

De conformidad con el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

A) Una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Para gozar de la bonificación se requerirá acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que, a instancia del sujeto pasivo, se aprecie el interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo. Una vez aprobada la bonificación por el Pleno del Ayuntamiento procederá la devolución al interesado del importe de la misma.

B) Una bonificación del 90% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, cuando se trate de obras para la eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas a las necesidades derivadas de la situación de las personas discapacitadas que las habitan. Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las obras o instalaciones que se realicen con esta finalidad, y que sean objeto de proyecto de reforma en los que no sean exigibles legal o reglamentariamente. El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno, previa solicitud del sujeto pasivo. La bonificación deberá solicitarse dentro del plazo para presentar la liquidación. La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la liquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación. Si la bonificación fuere concedida la Administración Municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado. La presentación de la solicitud de bonificación fuera del plazo señalado no suspenderá los actos de gestión liquidatoria y de recaudación. No obstante, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución del exceso ingresado si posteriormente le fuere reconocida la bonificación. El plazo máximo para resolver los procedimientos tributarios de las solicitudes de bonificación previstas será de seis meses. El vencimiento del plazo máximo establecido en el apartado anterior sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar sin vinculación al sentido del silencio.

Estas bonificaciones serán compatibles entre sí, sin poder superar en ningún caso al importe de la cuota tributaria.



Artículo 9. – *Devengo y publicidad de las licencias.*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia. Será requisito imprescindible en todas las obras de urbanización y edificación disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística o, en su caso, de la documentación acreditativa de su obtención por silencio administrativo.

Artículo 10. – *Gestión.*

1. Solicitudes:

– De licencias de obras mayores: Deberán ir acompañadas del correspondiente proyecto técnico redactado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.

– De licencias de obras menores: Se formularán en impreso aprobado al efecto como Anexo I de la presente ordenanza fiscal, y deberán ir acompañadas de un plano de situación del inmueble afectado por las obras.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva, se presente la declaración responsable o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado ésta, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En función de la valoración que hagan los servicios técnicos municipales a cuyo efecto se tomarán como base los «costes de referencia» que en cada momento sean de aplicación en el Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos.

3. El impuesto se exige en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto una vez notificado al interesado el acuerdo o Decreto que resuelva la petición y antes del inicio de las obras autorizadas en dicho acuerdo o resolución, el interesado deberá personarse en las dependencias municipales para la retirada del «documento de licencia municipal» a cuyo efecto deberá presentar:

En el supuesto de licencias de obras menores:

– Justificante de haber ingresado en las arcas municipales el importe de la liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

– Cuantos documentos sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones particulares de la licencia.

En el supuesto de obras mayores y en función del tipo de licencia solicitada:

– Justificante de haber ingresado en las arcas municipales el importe de la liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

– Modelo 902 de la Gerencia del Catastro Inmobiliario, de declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, debidamente cumplimentado.



- En su caso, proyecto técnico de ejecución y/o proyecto técnico reformado para adaptarlo a las condiciones de la licencia concedida.
- Documento que acredite la designación de los directores de las obras.
- El resto de los documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones particulares impuestas en la licencia.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 11. – Comprobación e investigación.

El Ayuntamiento podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 12. – Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición adicional única. –

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición derogatoria única. –

A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal, quedará derogada la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2000 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5, de fecha 8 de enero de 2001.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en dicho boletín, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *



ANEXO I

INSTANCIA LICENCIA OBRA MENOR

D/D.^a, en representación de, con domicilio en, número, piso, localidad, C.P., teléfono, DNI

Inmueble para el que solicita la licencia de obra menor:

Tipo de inmueble

Localidad

Calle y número

Breve descripción

.....
.....
.....

Superficie

Presupuesto

Documentación que se adjunta:

- Plano de situación.
- Croquis de la obra.
- Presupuesto real de la obra.
- Memoria descriptiva que defina las características generales de su objeto (no es exigible un proyecto técnico ya que se trata de una obra menor).

SOLICITA que previos los trámites oportunos le sea concedida la correspondiente licencia.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a de de

* * *

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra para el ejercicio de 2013, quedando expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el citado artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Monasterio de la Sierra, a 30 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José Luis María María



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2012, en la modalidad de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación provisional del presupuesto del ejercicio de 2013

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio económico 2013 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Peñaranda de Duero, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peñaranda de Duero, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2012, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta pública, del coto privado de caza BU-10.166, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanavides.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Jueves, de 19 a 21 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.166 con un total aproximadamente de 812 has.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 9.000 euros anuales al alza, con el incremento anual del IPC.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: 6% del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las cinco campañas cinegéticas.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

7. – *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial, a las 19:00 horas del jueves señalado en el apartado anterior.

En Quintanavides, a 13 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Sergio Fernández Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía número 161/2012, de 21 de diciembre, los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa por alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 2012, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria de las tasas comprende desde el 22 de diciembre de 2012 al 22 de febrero de 2013. A partir de esta fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María del Campo, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2013.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2013, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sargentos de la Lora, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Leoncio Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Exposición al público del presupuesto de 2013

La Asamblea del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2013. Durante quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el citado acuerdo se expone al público, para que los interesados legitimados de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar cuantas reclamaciones consideren necesarias.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Torrecilla del Monte, a 19 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
David García Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2012 el expediente que se tramita en este Ayuntamiento por el que se procede a la modificación, anulación y rectificación en contabilidad de saldos por derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de lo señalado en el artículo 95.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Torresandino, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Jorge Sainz Maza se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado ovino (75 cabezas) en la parcela con referencia catastral número 1311603VN7711S0001SW de la Entidad Local de Vivanco de Mena, expediente n.º 837/12.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la c/ Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de doña Anabel Trueba Fernández se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado caprino (75 cabezas) en la parcela con referencia catastral número 1313807VN7711S0001BW de la Entidad Local de Vivanco de Mena, expediente n.º 836/12.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la c/ Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 diciembre de 2012, se convoca la provisión mediante concurso de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

Bases para la provisión por el sistema de concurso, como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos por el sistema de concurso.

Segunda. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

Tercera. –

1. – Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento del Valle



de Mena y en www.valledemena.es, en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde, en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de oficina: De lunes a viernes de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. – En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a firmar el contrato de trabajo, en caso de resultar seleccionado/a para el puesto.

3. – El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. – A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la Base Cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Cuarta. – La selección se efectuará mediante concurso, en el que se tendrá en consideración el siguiente baremo. La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 23 puntos.

1. – Experiencia docente:

– Por cada mes trabajado como docente: 0,10 puntos.

– Por cada mes trabajado como formador en programas de educación de adultos: 0,20 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 5 puntos.

2. – Titulación académica:

Por encontrarse en posesión de un título superior al exigido en las bases de la convocatoria, valorándose únicamente el de mayor valor:

– Por estar en posesión del título de Módulo de Grado Superior, Diplomatura o equivalente: 1,5 puntos.

– Por estar en posesión del título de Licenciado, Doctor o equivalente: 2 puntos.

– Máximo: 2 puntos.

3. – Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad:

Por cursos o jornadas relacionados con las funciones a desempeñar, con un máximo de 4 puntos:

– De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

– De entre 101 Y 200 horas: 0,25 puntos por curso.

– De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.

– De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso .

– Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.



Por estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) se sumarán 2 puntos más.

Máximo: 6 puntos.

4. – Proyecto:

Cada aspirante presentará un proyecto (extensión máxima 10 folios) en el que se especifiquen los siguientes contenidos: Objetivos, contenidos del curso o minicursos a impartir teniendo en cuenta que el curso tendrá una duración estimada de cuatro meses, metodología docente, temporalización (20 horas semanales) y evaluación del curso a desarrollar, así como las técnicas a utilizar para mantener al alumnado, todo ello siempre relacionado con la modalidad de informática para personas adultas.

Máximo: 10 puntos.

Nota: Los méritos únicamente serán computables si se justifican mediante fotocopia debidamente compulsada (anverso y reverso) del documento que lo acredite. Asimismo, en los cursos de formación realizados debe constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta.

Quinta. –

1. – Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. – Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días naturales y determinará la fecha de reunión del Tribunal y su composición.

3. – Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. – Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web: www.valledemena.es/ofertasdeempleo

Sexta. –

El Tribunal estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales:

La Técnica de Cultura o persona que la sustituya.

El responsable del Telecentro o persona que le sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.



Séptima. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base Tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad para su valoración.

Octava. – Funciones a desempeñar por el/la profesor/a de informática para personas adultas. A continuación se señalan las principales funciones que deberá desempeñar la persona seleccionada para el puesto:

- Diseño y composición de los grupos y niveles del curso.
- Elaboración del temario de cada curso y entrega de una copia del mismo al alumnado a fin de que éste disponga de él para el seguimiento de las clases.
- Impartición de las clases de informática.
- Realización de un informe semanal de desarrollo del curso que se hará en base a la cumplimentación de una breve plantilla con el curso que se está realizando, número de personas asistentes y posibles incidencias, a fin de que el Ayuntamiento pueda realizar un seguimiento del desarrollo de los cursos.
- Elaboración de la memoria final de cursos realizados, personas asistentes, número de personas que completan la formación, etc.

Novena. – Formalización del contrato y características del puesto. La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. La jornada laboral será de 20 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves, en horario de mañana. La duración prevista del contrato es de cuatro meses.

En Villasana de Mena, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, se eleva a definitivo el acuerdo de esta Corporación de fecha 7 de noviembre de 2012, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
3 62	Adquisición de máquinas deportivas para envejecimiento activo de la población	4.000,00
	Total gastos	4.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1 63	Rehabilitación de cementerio municipal	4.000,00
	Total gastos	4.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Argaño, a 19 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Félix Sancho Arnáiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cebolleros, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José García Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

La Junta Vecinal de Lermilla, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Lermilla, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Rodríguez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Linares de Sotoscueva, a 27 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mambliga de Losa para el ejercicio de 2012 (acuerdo del Pleno de 3 de noviembre de 2012), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.400,00
6.	Inversiones reales	10.600,00
	Total presupuesto	16.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.600,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	16.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mambliga de Losa, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis López Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Peñalba de Castro para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.990,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	12.700,00
	Total presupuesto	53.690,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.410,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.700,00
7.	Transferencias de capital	7.580,00
	Total presupuesto	53.690,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñalba de Castro, a 11 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Niño Rica



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Peñalba de Castro para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.100,00
6.	Inversiones reales	42.500,00
	Total presupuesto	76.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.020,00
4.	Transferencias corrientes	10.190,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.660,00
7.	Transferencias de capital	23.730,00
	Total presupuesto	76.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñalba de Castro, a 11 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Niño Rica



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

La Junta Vecinal de Quintanarruz, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Quintanarruz, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Moradillo Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios de 2010 y 2011 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdenoceda, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Domingo Arce Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vallejo de Sotoscueva, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Isaac Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vallejo de Sotoscueva, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Isaac Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012 el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, n.º 39, por plazo de quince días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de varias fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna sitas en el término municipal del Alfoz de Quintanadueñas.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada una de las fincas determinadas en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

5. – *Garantía provisional:* 580,50 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (en caso de que dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 11 horas en



el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, calificando en primer lugar la documentación administrativa contenida en los sobres «A», concediendo, en caso de apreciarse por la Mesa de Contratación deficiencias subsanables, un plazo de dos días hábiles para la subsanación de las mismas. Valorada la documentación requerida en el sobre «A» y transcurrido el plazo para la subsanación, en su caso, de las deficiencias apreciadas, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el segundo día hábil siguiente (excluido el sábado) desde la finalización del plazo de subsanación de deficiencias, a las 11 horas (en caso de que dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

10. – *Gastos de los anuncios:* A cargo de los adjudicatarios.

En Villanueva Río Ubierna, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcade Pedáneo,
Jesús González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	97.006,67
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	287.353,63
3.	Gastos financieros	832,90
6.	Inversiones reales	5.365,84
9.	Pasivos financieros	18.800,69
	Total gastos	409.359,73

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	409.044,01
5.	Ingresos patrimoniales	315,72
	Total ingresos	409.359,73

Plantilla de personal. – Funcionario. Puesto de Secretaría-Intervención en acumulación.

Laborales indefinidos. – Conductor y administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagonzalo Pedernales, a 4 de diciembre de 2012.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 935/2012.

Demandante/s: Jouad Abdelghani.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado/s: Djema Mokrane y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 935/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jouad Abdelghani contra la empresa Djema Mokrane y Fogasa, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 935/2012.

Persona a la que se cita: Djema Mokrane, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 6 de febrero de 2013, a las 10:15 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sita en Reyes Católicos, 53, Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53, Sala 1 al acto de juicio.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

– Los solicitados por la parte demandante en el apartado A) del segundo otrosí del escrito de demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercebimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar consti-



tuidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Djema Mokrane, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 194/2012 BL.

Demandante/s: Patricia Landa Báez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fogasa y Decoraciones González Saiz, S.L.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 194/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Patricia Landa Báez contra la empresa Fogasa y Decoraciones González Saiz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Patricia Landa Báez frente a Decoraciones González Saiz, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.535,77 euros en concepto de principal, incluidos los intereses de demora fijados en sentencia, más 392 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 654 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos,



extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0194/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoraciones González Saiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Consejo de este Consorcio, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el Valle de Sotoscueva, a 26 de diciembre de 2012.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE COTO DE CAZA VIRGEN DE LAS QUINTANILLAS

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.423 de Villavedeo, Villapanillo, Las Quintanillas, Ael y Villarán, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Villavedeo, Villapanillo, Las Quintanillas, Ael y Villarán, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.423, por un periodo de 25 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2037/2038.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALBERT LINARES, VICENTE	0,0567
ANTUÑANO LAYA, PEDRO	0,1977
ANTUÑANO MARTINEZ, FELICIANO	1,2565
ANTUÑANO ORTIZ, MARIA CRUZ	0,2010
ARTIGUEZ ORTIZ, IRENE	3,9409
ARTIGUEZ ORTIZ, MATIAS	3,3000
BARREDO CUEVA, M. ROSARIO RAQUEL	5,5416
BASURTO FERNANDEZ, FELICIDAD	2,3414
BERAZA GAMINDE, PILAR	0,1401
BRIZUELA TORIBIO, M. ANGELES	0,0881
CABANAS LOPEZ, PERFECTO	0,0604
CARRIEDO SENDEROS, MARIA DEL PILAR	0,0355
CASTILLO HERRANZ, ASCENSION	0,2509
CASTILLO LOPEZ, LUIS JOSE	0,1384
CAVIA GARCIA, PATROCINIO	0,0671
COLMENARES MARTIN, JESUS MIGUEL	1,0869
CORMENZANA VADILLO, JOSE LUIS	3,0145
DIAZ VILLOTA, JESUSA	1,1095



PROPIETARIO	SUPERFICIE
DIEZ LLAMAS, TORIBIO	0,1200
DIEZ RUIZ, ANTONIO	2,0161
DIEZ RUIZ, JOSE	3,0577
DIREC. GRAL. PATRIMONIO DEL ESTADO	1,3010
FERNANDEZ CAVIA, ANGELA	2,8765
FERNANDEZ GARCIA, EULALIA	1,4749
FERNANDEZ GOMEZ, ROSARIO	2,4880
FERNANDEZ GONZALEZ, HUMILDAD	2,0320
FUNDACION GOMEZ SALAZAR C. SONCILLO	3,3543
GARCIA ARTIGUEZ, AGUSTIN	2,7279
GARCIA LADERO, JOSE LUIS	4,7518
GARCIA LLARENA, AURELIO	6,5702
GARCIA MARAÑON, MARTIN	0,5448
GARCIA MARTINEZ, LAUREANO	0,4648
GARCIA ORTIZ, MIGUEL HDROS.	7,7046
GOMEZ LOPEZ	1,6241
GOMEZ LOPEZ, PILAR	0,0544
GOMEZ MONTOYA, AGUEDA	0,6663
GONZALEZ FERNANDEZ, TERESA	0,2882
GRANILLO CELADA, BENITO	3,1442
HERRAN ORTIZ, JOSE VICENTE	0,9984
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONEO	8,1899
JUNTA VECINAL DE ARROYUELO	2,6399
LECHOSA GARMA	2,6496
LECHOSA GARMA, HNOS. SEIS	1,6932
LLORENTE MOREJON, JUAN CARLOS	0,0105
LOPEZ-BARCINA, ENRIQUE	0,4009
LOPEZ PARA ALONSO, GONZALO	0,1242
LOPEZ ALONSO, GONZALO	0,3482
LOPEZ ANGULO, JOSE ENRIQUE	5,9303
LOPEZ ANGULO, M. ISABEL	3,8698
LOPEZ ARTIGUEZ, VICENTE	3,8900
LOPEZ BARCINA, ARACELI	0,6983
LOPEZ BARCINA, ENRIQUE	3,1383
LOPEZ BARCINA, FLORENCIO	0,2571
LOPEZ BARCINA, JOSE ANTONIO	0,9139
LOPEZ BARCINA, JOSE LUIS HDROS.	1,4278
LOPEZ BARCINA, M. ANGELES	0,8460
LOPEZ GARCIA, HORTENSIA	2,9368
LOPEZ GOMEZ, BASILIO	10,9405



PROPIETARIO	SUPERFICIE
LOPEZ GOMEZ, BEATRIZ	0,3391
LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO	4,3494
LOPEZ GOMEZ, LUCIA	3,3287
LOPEZ GOMEZ, LUCIO	3,2649
LOPEZ HUIDOBRO, JULIO	0,9647
LOPEZ LOPEZ, TEOFILA	0,4541
LOPEZ PARA, FRANCISCA	0,5906
LOPEZ RUIZ, NICOLAS	6,0173
LOPEZ RUIZ, TRINIDAD	0,6042
MARDONES BASURTO, MARIANA	1,8651
MARTINEZ GARCIA, ELADIO	0,3486
MARTINEZ GOMEZ, AVELINA	1,8445
MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCO	0,8750
MARTINEZ LOPEZ, JUAN JOSE	1,5318
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	4,0853
MARTINEZ PEÑA, JOSE LUIS	0,7163
MIJANGOS RUIZ, ANTONIA	0,4792
ORRUÑO REBOLLEDA, EULOGIO HDROS.	0,4706
ORRUÑO RUIZ, J. MANUEL Y OTRO	0,5741
ORTEGA MARDONES, PILAR	1,6916
ORTIZ LOPEZ, CLEMENTINA	0,5689
ORTIZ MARTINEZ, M. MATILDE	0,5886
ORTIZ MARTINEZ, FERNANDO	0,8259
ORTIZ ORTIZ, JESUS	1,4954
ORTIZ ORTIZ, MERCEDES	0,2137
PEÑA SEDANO, ISAAC	0,3710
RAMIREZ FONTECHA, PILAR	7,7667
REBOLLEDA LOPEZ, HERMANOS 4	0,6487
RESINES MARTINEZ, LUIS	1,2486
ROBLEDO VESGA	0,1176
RUIZ DE SALAZAR ORTIZ, M. CARMEN	0,0752
RUIZ LOPEZ PARA, ARACELI	1,3178
RUIZ MIHI, LORETA	6,6406
RUIZ RELLOSO, AMPARO	1,7572
RUIZ RUIZ, ANTONIA	3,2230
SANCHEZ CAMPO UBIERNA, JAIME	1,1660
SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL	1,0159
TORIBIO FERNANDEZ, LUCIA	1,2703
VELEZ LOPEZ, MARIA ROSARIO	0,6175



PROPIETARIO	SUPERFICIE
DESCONOCIDOS:	
POLIGONO 13 PARCELA 136	0,2637
POLIGONO 13 PARCELA 137	0,1630
POLIGONO 13 PARCELA 138	0,4936
POLIGONO 13 PARCELA 139	0,8829
POLIGONO 13 PARCELA 7.119	0,1469
POLIGONO 13 PARCELA 7.155	0,1187
POLIGONO 13 PARCELA 7.156	0,0537
POLIGONO 509 PARCELA 5.009	0,4287
POLIGONO 511 PARCELA 5.001	0,6155
POLIGONO 515 PARCELA 5.569	0,0321
POLIGONO 515 PARCELA 5.811	0,5140
POLIGONO 515 PARCELA 7.122	0,0126
POLIGONO 517 PARCELA 60.001	1,3247
POLIGONO 517 PARCELA 60.002	2,7179
POLIGONO 518 PARCELA 5.108	0,0124
POLIGONO 518 PARCELA 7.122	0,0272
POLIGONO 519 PARCELA 5.339	0,0097
POLIGONO 520 PARCELA 30	0,0345
POLIGONO 520 PARCELA 7.131	0,0952
POLIGONO 520 PARCELA 80.001	0,0002

Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El Presidente del Club Deportivo
del Coto de Caza Virgen de Las Quintanillas,
Agustín Ruiz Romero



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro de Día de Astudillo (Palencia), el próximo domingo día 10 de febrero de 2013, a las 11:00 horas en primera convocatoria o bien a las 11:30 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión ordinaria.

2.º – Informe sobre la campaña pasada y previsiones para la que se inicia.

3.º – Estudio y aprobación, si procede, del estado de cuentas a 31 de diciembre de 2012.

4.º – Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto para la campaña de 2013 y de una cuota por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña de 2013, según el siguiente detalle:

– Cuota de 40,00 euros por hectárea para gastos, más 43,00 euros/ha para amortización de créditos, en la zona regable que no ha modernizado el regadío.

– Cuota de 60,00 euros por hectárea para gastos, más 143,00 euros/ha para amortización de créditos, más 22,00 euros/ha para contratación de potencia eléctrica o «término potencia», en zona regable que sí ha modernizado el regadío.

– Cuota mínima de 10 euros por propietario y recibo emitido.

5.º – Ruegos y preguntas.

Palencia, a 2 de enero de 2013.

El Presidente,

Luis Alberto Nebreda Solórzano

* * *

IMPORTANTE

El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos, en la oficina de la Comunidad en Astudillo, de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes y de 16:00 a 19:30 horas los martes y jueves, donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones hasta 48 horas antes de la celebración de la Asamblea.

Las cuentas a aprobar estarán a disposición de los participantes en la oficina de la Secretaría de la Comunidad (calle Cestilla, 2-3.ª, de Palencia) durante la semana anterior a la celebración de la asamblea.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.